

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0277
(Noviembre 13 de 2013)

POR LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No.0260 del 20 de diciembre de 2010, se le concedió a la Sra. **ELIZABETH GUZMAN GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.271.179, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" el goce de vacaciones entre el 03 al 24 de enero de 2011, por el periodo laborado entre el 06 de diciembre de 2009 al 05 diciembre de 2010.

Que mediante oficio G.T.H. No.0339/10, el Subgerente de la época le suspendió el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio, a la Sra. **ELIZABETH GUZMAN GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.271.179.

Que mediante resolución No.337 del 11 de noviembre de 2011, se le concedió a la Sra. **ELIZABETH GUZMAN GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.271.179, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" el goce de vacaciones entre el 07 al 28 de diciembre de 2012, por el periodo laborado entre el 06 de diciembre de 2010 al 05 diciembre de 2011.

Que mediante oficio G.T.H. No.0540/11, el Subgerente de la época le suspendió el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio, a la Sra. **ELIZABETH GUZMAN GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.271.179.

Que a la mencionada funcionaria le quedaron pendientes por disfrutar treinta (30) días hábiles de vacaciones, correspondientes a los periodos laborados 06 de diciembre de 2009 al 05 diciembre de 2010 y el 06 de diciembre de 2010 al 05 diciembre de 2011.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el disfrute treinta (30) días hábiles de vacaciones que le fueron pagadas y otorgadas mediante Resolución No. 0260 del 20 de diciembre de 2010 y Resolución No. 337 del 11 de noviembre de 2011 y aplazadas mediante Oficio G.T.H. No.0339/10, y Oficio No. G.T.H. No.0540/11, a la Sra. **ELIZABETH GUZMAN GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.271.179, las cuales disfrutaría a partir del 15 de noviembre de 2013 hasta el 27 de diciembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Trece (13) día del mes de Noviembre de 2013.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva